

Concurso de Basket 3x3 Sanse Urbano 2026

Las presentes bases regulan la competición “Concurso de Basket 3x3 Sanse Urbano 2026” que se desarrollará a lo largo de la mañana del sábado 23 de mayo de 2026, en las pistas exteriores y/o pabellón cubierto del IES Atenea y cuyo objetivo es dar respuesta a los intereses de los jóvenes del municipio afines a la Cultura Urbana. Dicha competición se realizará de la siguiente forma:

- Una única competición para decidir los ganadores en el cual sólo podrán participar las personas que cumplan los requisitos recogidos en las bases.
- La competición se realizará por equipos formados por un mínimo de tres personas y un máximo de cuatro. En este último caso el cuarto participante ocupará puesto de suplente.
- Los participantes deberán inscribirse por equipos, pudiendo ser éstos mixtos.
- Los enfrentamientos entre los equipos participantes se realizarán mediante sorteo previo al inicio de la eliminatoria.

Se jugará con las reglas Baloncesto 3x3 de la FIBA (Federación Internacional de Baloncesto).

Primera: Podrán participar jóvenes entre 14 y 30 años y hasta un máximo de 16 equipos.

Segunda: Deberán presentar inscripción cada miembro del equipo con los siguientes datos: nombre y entre paréntesis el nombre del equipo, apellidos, fecha de nacimiento, dirección completa, nacionalidad y D.O.I. (Documento Oficial de Identidad), además de un número de teléfono y una dirección de e-mail de contacto. Si el/la participante es menor de 18 años, deberá presentar una autorización firmada (manuscrita o electrónica) por el padre, madre o tutor/a legal.

Se establece un único plazo para la inscripción en el Concurso de Basket 3x3 Sanse Urbano 2026, siendo éste del 4 al 22 de mayo de 2026.

La inscripción se presentará:

- A través de la aplicación de inscripciones disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ssreyesfront.iformalia.es/accesociudadania?loginapp=1

Tercera: Cada enfrentamiento se desarrollará entre dos equipos, y finalizará cuando hayan transcurrido 10 minutos, o uno de los dos equipos haya conseguido 21 puntos con una diferencia de 2 o más puntos.

El tiempo del partido puede variar en función del número de equipos participantes. El equipo ganador será el que más puntos consiga cuando finalice el enfrentamiento.

El valor de cada canasta queda configurado de la siguiente forma:

Valor de un punto, si se encesta dentro de la zona comprendida entre la línea de tres puntos hacia la canasta.

Valor de dos puntos, si se encesta desde fuera de la línea de tres puntos

Tras una canasta convertida en punto/s, el balón pasará al equipo contrario, éste deberá comenzar la acción de juego posicionándose con el balón fuera de la línea de tres puntos. Tras una interrupción del juego, toda acción de juego comienza por un Check-Ball.

Cuando se coge un rebote, o cuando se realiza una intercepción del balón, se debe sacar la pelota más allá de la línea de tres puntos. Cuando el balón toca el marco del tablero de la canasta y queda dentro de la superficie de juego, la acción continúa normalmente.

Importancia del número de faltas de equipo cometidas.

Las faltas personales o técnicas no se anotan en el acta al jugador infractor, sólo se lleva el registro de las faltas antideportivas (ya que será descalificado el jugador que cometa dos) y de las faltas descalificantes.

Es importante el número de faltas cometidas por cada equipo, puesto que la penalización de las mismas va aumentando según se van cometiendo, atendiendo a los límites siguientes:

Faltas de la 1ª a la 6ª: La penalización es idéntica al baloncesto:

- Si el jugador que recibe la falta no está en acción de tiro, se concede la posesión de balón a su equipo.
- Si el jugador que recibe la falta está en acción de tiro:
- Consigue la canasta (de 1 o 2 puntos): Canasta válida y 1 tiro libre adicional.
- No consigue la canasta: 1 o 2 tiros libres, dependiendo desde dónde ha intentado el lanzamiento.

Faltas 7ª, 8ª y 9ª: La penalización difiere del baloncesto, especialmente con canasta convertida:

- Si el jugador que recibe la falta no está en acción de tiro, se le conceden 2 tiros libres.
- Si el jugador que recibe la falta está en acción de tiro. Siempre se le concederán 2 tiros libres, haya conseguido o no la canasta:
 - Consigue la canasta (de 1 o 2 puntos): Canasta válida y 2 tiros libres.
 - No consigue la canasta: 2 tiros libres.

Faltas 10ª y posteriores: La penalización difiere del baloncesto, especialmente con canasta convertida:

- Si el jugador que recibe la falta no está en acción de tiro, se le conceden 2 tiros libres y a su equipo la posesión del balón.
- Si el jugador que recibe la falta está en acción de tiro. Siempre se le concederán 2 tiros libres y la posesión del balón, haya conseguido o no la canasta:
 - Consigue la canasta (de 1 o 2 puntos): Canasta válida y 2 tiros libres más posesión del balón.
 - No consigue la canasta: 2 tiros libres más posesión del balón.

Cuarta: El equipo arbitral del partido estará compuesto por dos árbitros. El tiempo del enfrentamiento será cronometrado por la mesa establecida para el concurso, a la cual los capitanes de los equipos tendrán que notificar el resultado del partido. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho de modificar las personas que forman parte de la mesa.

Quinta: Los premios consistirán en:

Primer Premio:

Importe de 300 €

Segundo Premio:

Importe de 150 €

Premio especial Red Joven Norte*:

Importe de 300 €

*El premio especial Red Joven Norte, sólo se entregará al equipo que llegue más lejos en el concurso, cumpliendo los requisitos de las bases que regulan este concurso, y esté compuesto por un mínimo del 50 % de componentes empadronados en alguno de los siguientes municipios: Alcobendas, Algete, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos. Ningún equipo podrá recibir dos premios. En el caso de que el Premio especial Red Joven Norte recaiga en el primer ganador éste recibirá sólo el Premio especial Red Joven Norte pasando el primer premio al segundo clasificado y segundo premio al tercer clasificado.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se reserva el derecho de anular alguno de los premios.

Sexta: La competición tendrá lugar en las instalaciones deportivas del IES Atenea. Los equipos dispondrán de un espacio con todo lo necesario para el perfecto desarrollo del concurso.

Séptima: Todos los participantes aceptarán las bases del concurso, así como los horarios, las fechas y las decisiones de la mesa. Los equipos participantes deberán presentarse a la convocatoria el día y hora indicada confirmando asistencia en las mesas de inscripción siendo su ausencia o retraso motivo de descalificación. Se recomienda no abandonar las instalaciones en las que se realiza el Concurso hasta que finalice el evento. El incumplimiento de las bases puede implicar la descalificación del concurso, a criterio del Ayuntamiento. En caso de conflicto, la organización, lo resolverá basándose en los criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

Octava: El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como organizador del evento cuenta con un seguro que cubre la responsabilidad civil del mismo, todo ello con independencia de la responsabilidad que cada uno de los participantes asume por sus propios actos en este torneo. Así mismo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho de suspender o posponer el concurso, por motivos ajenos o de fuerza mayor.

Novena: Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento de Gestión de Actividades de Juventud e Infancia y tienen como finalidad ser tratados con el objeto de gestionar la inscripción y participación en programas y actividades de ocio para la infancia y juventud, y su difusión a través de medios de comunicación y redes sociales, así como la cesión y alquiler de espacios y/o material-equipamiento de Juventud e Infancia.

Se prevé cesión de datos o comunicación de datos a entidades con las que el Ayuntamiento pueda establecer un Convenio de Colaboración para la realización conjunta de actividades, así como a aquellas entidades o Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada; todo ello además de las que puedan establecerse por Ley. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento de (Art. 6.1.a, Art 6.1.c y Art 6.1.e RGPD). En cuanto al consentimiento de las personas interesadas, y cuando proceda por motivo de su edad, el tratamiento de los datos personales se realizará en base al art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con motivo de la prestación de servicios, sus datos serán tratados por los diferentes Encargados del Tratamiento de Datos en función del tipo de actividad, cesión o alquiler de material-equipamiento (PROGES DEPORTE, EDUCACION CULTURA S.L B81274060, CULTURAL ACTEX S.L B81829996, KINESIS B88360755, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L B81590606, OVEJEIRO SEQUEIRO S.L B10407096).

La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo en el que se mantenga la prestación del servicio o actividad y, además los plazos establecidos en la normativa de aplicación del sector público en materia de control económico-financiero. La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos>. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.